MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026251020565743: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE11-DIDEF-

Popayán, cauca. 26 de junio de 2026

Señor Teniente Coronel
HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Director Central Administrativa y Contable Regional Popayán
Avenida los Cuarteles No. 80-00 /Cantón Militar José Hilario López
Popayán - Cauca.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 011-CD-CENAC Regional Popayán 2026.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. No. 011-CD-CENAC Regional Popayán 2026, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	011-CD CENAC
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/01/2026
FECHA DE INICIO	2/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2026
CONTRATISTA:	ADALI YULIETH OJEDA RODRÍGUEZ
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL - DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE POPAYÁN
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	**2826**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**3726**
VALOR INICIAL:	$ 58.101.750

DIDEF-POPAYAN

PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES Y MEDIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	POPAYÁN
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	NRO. DE LA PÓLIZA: 40-46-101011989 ENTIDAD QUE EXPIDE LA PÓLIZA: SEGUROS DEL ESTADO

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante circular Nro 2026318019858693 de fecha 22 de junio del presente año el señor Brigadier General JUAN MIGUELL HUERTAS HERRERA en calidad de Comandante de Personal del Ejército Nacional autorizo para suscribir contrato a la Doctora DIANA CAROLINA MELLIZO PALTA en la página 4 renglón 26.

- Que DIDEF requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de Diana Carolina Mellizo Palta identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.803.985 de Popayán, quien es candidata para recibir el contrato en cesión según oficio de la Doctora Adali Yulieth Ojeda, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad documento elaborado porel Gerente del proyecto y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. No. 011-CD-CENAC Regional Popayán 2026.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que el contratista ADALI YULIETH OJEDA RODRÍGUEZ CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social.

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	58.101.750	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 38525		27.667.500
3	Valor a ceder		30.434.250
	VALORES TOTALES	58.101.750	58.101.750

DIDEF-POPAYAN

Radicado N° 2026251020565743: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIDEF

5. Que mediante comunicación escrita del día 9 de junio de 2026 la contratista ADALI YULIETH OJEDA RODRÍGUEZ solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. No. 011-CD-CENAC Regional Popayán 2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. No. 011-CD-CENAC Regional Popayán 2026, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Capitán Libia Chacon
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios
Profesionales Nro. No. 011-CD-CENAC Regional Popayán 2026

Anexo: 01 solicitud contratista cesión contrato

DIDEF-POPAYAN